

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-

RESOLUCIÓN No. 473 / 2019  
( 03 DIC 2019 )

*“Por la cual se deroga la Resolución 014 de 2018 y se adopta el Código de Integridad de la sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC”*

**EL GERENTE DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto No. 488 de 2019 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto No. 3912 de 2004, en concordancia con lo previsto en los literales a) e i) del artículo 19 de los Estatutos de la Entidad, atribuyen al Gerente las funciones relativas a:

*“(...) a) Dirigir la administración de la sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC, para lo cual atenderá la gestión diaria de los negocios y actividades de la misma, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias y ejecutara las decisiones que al respecto adopten la Junta de Socios y la Junta Directiva; (...)”;*

*“(...) b) Dirigir las relaciones laborales de la entidad, de conformidad con el régimen legal de sus servidores (...)”.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el inciso primero del artículo 1° de la Ley 87 de 1993 establece que el control interno es *“(...)El sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos(...)”.*

Que el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, establece que la función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el Decreto 1499 de 2017, por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, señala en el artículo 2.2.22.1, las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, dentro de las cuales se encuentra comprendida la integridad.

Que según lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1499 de la Ley 1499 de 2017, uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- es: *“(...) Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas (...)”.*

Que, si bien se requiere transformar entidades para recuperar la confianza en la administración pública y fortalecer de esta forma el Estado colombiano, es necesario promover una estrategia de cambio cultural, que permita promover otras percepciones, actitudes y comportamientos de los servidores públicos y ciudadanos para recuperar y aumentar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

Que el Manual Operativo de MIPG, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública señala que las entidades públicas de la Rama Ejecutiva deben adoptar el Código de Integridad, el cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

1. Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana,
2. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el código de integridad,
3. Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones,
4. Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellos reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento y,

7473 / 2019



## RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-

Continuación de la Resolución No.

DE 2019

*“Por la cual se deroga la Resolución 014 de 2018 y se adopta el Código de Integridad de la sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC”*

5. Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción (lo que hago, lo que no hago) a los cinco valores establecidos en el Código e incluir hasta dos valores adicionales.

Que mediante la Resolución 014 de 2018, se adopta el Código de Integridad de RTVC en la cual se establecen los valores impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y dos valores adicionales, además se estipulan los miembros y las funciones del equipo de implementación del Código de Integridad y las responsabilidades del nivel directivo de RTVC con la implementación del Código.

Que durante el mes de agosto de 2019, se llevó a cabo en la entidad el proceso de elección a través de una encuesta virtual, para escoger dos nuevos valores que harán parte del Código de Integridad, adicionales a los definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP; previa sensibilización de los colaboradores.

Que como resultado del proceso de elecciones llevado a cabo en la Entidad y según acta de cierre de las votaciones del 22 de agosto de 2019, los valores con mayor número de votos fueron TRANSPARENCIA y CREATIVIDAD, lo que quiere decir, que los dos (2) valores elegidos entraran a ser parte del Código de Integridad de RTVC.

Que, para facilitar la implementación del Código de Integridad en las entidades públicas de la Rama Ejecutiva, el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP diseñó la Caja de Herramientas, que busca garantizar que el contacto de los servidores con el código sea experiencial, en la cual señala que las entidades deben instituir un plan de trabajo que contenga acciones enmarcadas dentro de una gran estrategia en torno a la apropiación e interiorización del Código de Integridad, razón por la cual el nivel directivo, asesor y los coordinadores deberán apoyar las estrategias que defina el Equipo de Implementación del Código.

Que, para la definición de la estrategia y la adopción e implementación del Código de Integridad en Radio Televisión Nacional de Colombia, RTVC, se conformará un Equipo de Implementación.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Código de Integridad para Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC, como guía de cómo deben ser y obrar los servidores públicos, contratistas, aprendices y pasantes, con el fin de cumplir con la misión, la visión y los objetivos institucionales dentro del marco de integridad y legalidad, el cual contiene cinco valores definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y dos valores definidos por RTVC, los cuales se relacionan a continuación:

- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- **Transparencia:** Actúo de manera honesta, franca y abierta, mostrando mi gestión y los resultados de la entidad tal como son.
- **Creatividad:** Genero nuevas ideas o conceptos que propenden por una solución efectiva a las necesidades o problemas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conformar el Equipo de Implementación del Código de Integridad, el cual estará conformado de la siguiente manera:

1. Gerente o su delegado.
2. Subgerente de Radio
3. Subgerente de Televisión
4. Subgerente de Soporte Corporativo
5. Asesor de Control Interno

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-

Continuación de la Resolución No.

DE 2019

“Por la cual se deroga la Resolución 014 de 2018 y se adopta el Código de Integridad de la sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC”

6. Asesor Control Interno Disciplinario
7. Director de RTVCPLAY
8. Director de Señal Memoria
9. Director de Tecnologías Convergentes
10. Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica
11. Coordinador de Gestión del Talento Humano
12. Coordinador de Planeación
13. Coordinador de Comunicaciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** Serán funciones del Equipo de Implementación las siguientes:

- a) Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades para la implementación del Código de Integridad.
- b) Promover la participación de los colaboradores en las actividades de implementación del Código de Integridad.
- c) Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de valores en la entidad.
- d) Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad de la entidad.
- e) Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad.
- f) Promover que el contacto de los colaboradores con el Código sea experiencial, de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como colaboradores que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.

**Parágrafo:** El Equipo de Implementación del Código de Integridad, podrá llevar a cabo reuniones presenciales o virtuales, estas serán convocadas por los medios internos de comunicación de RTVC y se realizarán como mínimo dos veces al año. La participación de los miembros del Equipo de Implementación del Código de Integridad o sus delegados, es obligatoria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los servidores públicos del nivel directivo, asesor y coordinador deberán liderar y apoyar la implementación del Código de Integridad en Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC), utilizando como guía lo dispuesto en la caja de herramientas del Departamento Administrativo de la Función Pública y lo definido por el equipo que lidera la estrategia en la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Gerencia a través de la Coordinación de Gestión del Talento Humano, deberá apoyar el desarrollo de las actividades para la implementación del Código de Integridad, además de convocar al equipo de implementación y realizar el seguimiento a la implementación.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige en sus efectos jurídicos vinculantes a partir de la fecha de su comunicación y deroga la Resolución 014 de 2018 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar la presente Resolución a través de la intranet y correo electrónico a todos los servidores y colaboradores de RTVC.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los 03 Dic 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN RAMÓN SAMPER  
GERENTE

VoBo: Martín Pimiento - Asesor de Gerencia  
Aprobó: Juliana Santos - Jefe Oficina Asesora de Jurídica  
Revisó: Sandra Lorena Gómez – Profesional Especializada CAJ  
Revisó Katherine Cruz Faraco – Coordinadora de Gestión del Talento Humano  
Proyectó: Jesús Mestre - Contratista apoyo profesional

Handwritten marks or scribbles in the top right corner.

<p>THE NATIONAL ARCHIVE RECORDS SERVICE</p> <p>DEPT. OF STATE</p>		
<p>RECORDS SECTION</p> <p>1000 PENNSYLVANIA AVENUE, N.W.</p> <p>WASHINGTON, D.C. 20540</p>		
<p>DATE: _____</p> <p>BY: _____</p>		
<p>DESCRIPTION OF RECORDS:</p> <p>_____</p>		
<p>DATE ACQUIRED: _____</p> <p>BY: _____</p>		
<p>LOCATION OF RECORDS:</p> <p>_____</p>		
<p>REMARKS:</p> <p>_____</p>		
<p>APPROVED BY: _____</p> <p>DATE: _____</p>		
<p>_____</p> <p>_____</p>		